COMPLEMENTO DE DICTAMEN U.O.C. Nº 27/22.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : **COMPLEMENTO DE SOLICITUD DE CVE N° 50/21 "CONTRATACION URGENTE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL".**

Lugar y fecha : Asunción, 28 de abril de 2022.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 7 inciso h) del Decreto N° 2.992, que reglamenta la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN 50/21 CONTRATACION URGENTE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL".**, en observancia a lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan:* **"g)existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…".**

ANTECEDENTES:

Que. se solicita el inicio de los trámites para la Contratación por Vía de la Excepción para la "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados para el Chaco Central, así también la inclusión en el PAC por el término de 2 (dos) meses. Dicho pedido obedece a la necesidad de seguir contando con los servicios médicos para nuestros asegurados en las Localidades de Loma Plata, Filadelfia, en el contexto de la descentralización de los Servicios del Hospital Central, a los efectos de mejorar la calidad del servicio y de evitar o disminuir las derivaciones de pacientes de dicha zona a la capital.

Que. por memorándum GS/DAI N° 104/2021 identificada como MEM-0051-2021-000458 de fecha 06 de agosto de 2021, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicita el inicio del llamado en carácter urgente para la **"CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL".-**

Que. por Dictamen U.O.C. N° 277/21 de fecha 10 de agosto de 2021 la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que la convocatoria es por un monto máximo total a contratar de Gs. 3.700.000.000.- (Guaraníes Tres Mil Setecientos Millones).-

DICTAMEN:

Que. se infiere del pedido de contratación que los servicios requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación (LPN N° 136/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL" - 399859) por las vías ordinarias de contratación, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue.-

Que. la situación de hecho descrita denota la necesidad de la contratación del servicio de manera urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, norma a la que me remito.

Que. ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la contratación de servicios médicos tercerizados; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.-

Que. la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente contratación de los servicios solicitados por la Dirección de Hospitales Área Interior.

Que. siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito. cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que. dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con el servicio requerido, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN 50/21 CONTRATACION URGENTE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL".**

Atentamente.

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones